Bogotá D.C. 29 de septiembre de 2026

Señores:
COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
NIT No. 900405496-3
CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA
CC. 1.032.428.411 de Bogotá
Representante Legal
comerlagema@gmail.com
Calle 43 # 67ª – 42 Piso 1 Bogotá

REF: **ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. STD-MC-SU-003-2026.**

Respetado señor:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, en desarrollo del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, iniciado bajo el número Invitación Pública **STD-MC-SU-003-2026** adelantada en la plataforma del SECOP II, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS**, el día veintiuno (21) de Septiembre de 2026 a las 5:07 PM, en la plataforma electrónica SECOP II. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, La oferta **constituye para todos los efectos el contrato celebrado** el cual se identifica con el número **STD-MC-SU-126-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. **CONTRATAR EL SUMINISTRO, PRODUCCIÓN, PERSONALIZACIÓN, EMPAQUE, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIAL POP INSTITUCIONAL PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN DE LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende el suministro, diseño, producción, personalización, empaque, transporte y entrega de material POP institucional, destinado a apoyar las estrategias de comunicación, divulgación, apropiación tecnológica, promoción institucional y participación ciudadana lideradas por la Secretaría de Transformación Digital. Incluye el suministro de

elementos promocionales tales como gorras, sombrillas, agendas, esferos, kits para creación de contenido digital, porta pendones tipo POP MAN, pendones, afiches, pósteres, figuras en coroplast, trompos, yoyós, baleros, llaveros y demás artículos requeridos por la entidad, elaborados conforme a los lineamientos de identidad visual de la Gobernación de Cundinamarca y a las especificaciones técnicas definidas por la supervisión del contrato. Asimismo, comprende la presentación de muestras cuando sean requeridas, la aprobación previa de artes, la personalización de los elementos y la entrega de los productos en Bogotá D.C. y/o en los municipios del departamento de Cundinamarca donde se desarrollen actividades institucionales durante la ejecución contractual.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Código UNSPSC	Categoría	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Mínimas	MUESTRA
55121700	Suministro Material POP	Portapendon POP MAN	Unidad	Estructura portátil tipo hombre valla elaborada en materiales livianos y resistentes, con arnés ergonómico ajustable, impresión publicitaria full color por ambas caras, área gráfica mínima de 70 x 50 cm por lado, incluye estructura, gráficas instaladas y sistema de transporte.	Diseño definido por la entidad.
55121700	Suministro Material POP	Coroplast	Unidad	Figura institucional elaborada en coroplast calibre mínimo 4 mm, impresión digital full color de alta resolución, troquelada según diseño suministrado por la entidad, tamaño real aproximado entre 1,70 m y 1,80 m de altura, incluye soporte posterior autoportante.	Diseño definido por la entidad.
55121600	Suministro Material POP	Llavero	Unidad	Llavero elaborado en acrílico, PVC, metálico o material equivalente, con argolla metálica reforzada, personalizado con imagen institucional a una o ambas caras, tamaño aproximado entre 4 y 6 cm.	
82141500	Suministro Material POP	Pendones, afiches y pósteres	Unidad	Diseño, diagramación, impresión y suministro de material publicitario institucional en diferentes formatos, tamaños y materiales, según artes y requerimientos definidos por la entidad, incluyendo acabados necesarios para su instalación, exhibición y conservación.	Diseño definido por la entidad.
44112000	Suministro Material POP	Agenda	Unidad	Agenda ejecutiva tamaño A5 o equivalente, tapa dura en material sintético o similar, mínimo 100 hojas internas, banda elástica, separador de páginas y marcación institucional mediante impresión, grabado o técnica equivalente.	
44121700	Suministro Material POP	Esfero	Unidad	Esfero retráctil metálico o plástico de alta calidad, tinta azul o negra, clip de sujeción, mecanismo retráctil y personalización institucional mediante impresión o grabado.	
53102500	Suministro Material POP	Gorra Institucional	Unidad	Gorra tipo béisbol de 6 paneles, elaborada en algodón drill, poliéster o material de características equivalentes, cierre ajustable, visera curva, color según manual de identidad institucional, con bordado o estampado full color del logo suministrado por la entidad, tamaño único ajustable.	
49221500	Suministro Material POP	Sombrilla Reclinable	Unidad	Sombrilla tipo ejecutiva de mínimo 8 cascos, diámetro abierto mínimo de 120 cm, sistema reclinable, apertura automática, estructura metálica o fibra de vidrio, tela impermeable poliéster de alta resistencia, impresión institucional a una o más tintas según arte aprobado.	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

45121600	Suministro Material POP	Kit Influencer Digital	Unidad	Kit para creación de contenido digital compuesto por trípode ajustable mínimo 1,60 m, aro de luz LED mínimo 10 pulgadas con intensidad regulable, soporte para teléfono móvil, mínimo dos micrófonos inalámbricos compatibles con dispositivos Android e iOS, cables de conexión y estuche de transporte.	
60124500	Suministro Material POP	Manillas eventos	Unidad	Manillas de seguridad para eventos, en papel y con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	
60124500	Suministro Material POP	Escarapelas	Unidad	Escarapelas en vinilo+reata para eventos, con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	

NOTA 1: Se precisa que todos los servicios y bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidos dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital no asumirá costos adicionales.

NOTA 2: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará bajo la modalidad mínima cuantía - tipo de suministro, a monto agotable.

3. LUGAR DE ENTREGA: La ejecución del presente contrato se efectuará en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, dirección: calle 26 # 51 – 53, torre central piso 7 de Bogotá D.C.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** adquiere para con **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** las siguientes obligaciones:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas del suministro de bienes y servicios en forma oportuna y coordinada con la entidad contratante.

3. Garantizar que los bienes objeto de contratación cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
4. El Contratista deberá incurrir en todos los gastos de desplazamiento al sitio referenciado para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual.
5. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
6. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad.
7. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante.
8. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.16. Del Decreto 1860 de 2021.**
12. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
13. Rendir un informe financiero mensual o final, con el fin de poner en conocimiento al supervisor sobre el avance y estado del contrato.
14. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar el informe y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será bajo la modalidad de monto agotable, hasta por el valor contratado y sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta que ocurra primero alguna de estas condiciones: el agotamiento total de los recursos asignados al contrato, o la llegada del plazo máximo establecido. El término de ejecución contractual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Durante el plazo de ejecución, el contratista prestará los servicios requeridos por la Entidad de acuerdo con las necesidades institucionales, previa autorización del supervisor del contrato y conforme a las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual

6. VALOR: el valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($42.250.000)**, a monto agotable, conforme a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Departamento – Secretaría de Transformación Digital - estipuladas en este contrato se sujetan a la apropiación presupuestal correspondiente, conforme al certificado de disponibilidad

presupuestal:

- CDP número 710008193 de fecha de aprobación 13-08-2026, Rubro: 1128/1-0500/2320202008/6/285/CC / SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250015/2301030 Fortalecimiento Talento TI ; Por Valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($42.250.000).** para respaldar el presente proceso.

8. FORMA DE PAGO:

La Secretaría de Transformación Digital pagará al contratista el valor efectivamente ejecutado del contrato de manera mensual o proporcional al período de ejecución correspondiente, hasta agotar el valor total del mismo, de acuerdo con los bienes y/o servicios efectivamente requeridos y recibidos a satisfacción por la Entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, acompañada de los soportes correspondientes y aprobada por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el contratista para cada uno de los ítems efectivamente ejecutados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales y documentales exigidos para tal fin. La Secretaría de Transformación Digital únicamente reconocerá y pagará aquellos bienes y/o servicios que hayan sido previamente requeridos, efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme al alcance, las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados por el contratista.

El último pago a favor del contratista estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, numeral 3 de la etapa postcontractual, literal C, referente al alcance de la liquidación contractual.

Los pagos se ajustarán al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y se efectuarán mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista para tal fin. El último pago que deba efectuarse a favor del contratista estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, numeral 3 de la etapa postcontractual, literal C, referente al alcance de la liquidación contractual.

PARAGRAFO 1: El pago se realizara previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la ley para cada caso, que acredite el pago al sistema integral de Seguridad Social (salud y pensión), de riesgos laborales

(ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

PARAGRAFO 3: En caso de que el proponente favorecido con la aceptación de la oferta sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación, que corresponden a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

***** El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
***** La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**.**

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado “Información de Proveedores” el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

PARAGRAFO 1: El proveedor deberá radicar las facturas con sus respectivos soportes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes de prestación de servicio, o fracción final de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, ubicado en la calle 26 # 51 – 53 torre central piso 7 de Bogotá D.C, en concordancia con la forma de pago.

PARAGRAFO 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 3: En caso de que el proponente favorecido con la aceptación de la oferta sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago este debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO 4: Cuando el contrato comprenda bienes o servicios sujetos a diferentes tratamientos tributarios, el contratista deberá facturar de manera discriminada cada uno de ellos, identificando por separado los bienes y/o servicios de acuerdo con la tarifa del IVA o el tratamiento tributario que les sea aplicable (gravado, exento o excluido), conforme a la normativa tributaria vigente.

PARAGRAFO 5: De conformidad con lo establecido en el "Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca", el cual establece en el Capítulo III, tem "C numeral 3 "Etapa Post Contractual" (...) "En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual.

9. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes de**l CONTRATISTA**.

10. **MULTAS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** adoptará los correctivos que correspondan.

12. **SUPERVISION: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** Dentro de los parámetros establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por el Secretario de Transformación Digital, del Departamento de Cundinamarca, o quien haga sus veces, o a quien designe por escrito mediante oficio motivado y comunicado a la persona designada, quien ejercerá las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en especial en el Decreto Departamental No. 0472 de 2018.

13. **GARANTÍAS:** De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, los oferentes y el contratista, según corresponda, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia financiera, deberán constituir garantía única, que ampare los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.	5% del valor del contrato.

Asegurado y beneficiario: Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital, NIT 899999114-0.

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

14. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **1.-** El estudio previo con sus anexos; **2.-**El certificado de disponibilidad presupuestal; **3-** La Invitación Publica **4-** La propuesta presentada con sus formatos y anexos. **5.-** Carta de Aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17. **CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.

18. **INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

19. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución se efectuará en los municipios del departamento de Cundinamarca y en la calle 26 #51 – 53, torre central piso 7 de Bogotá D.C.

20. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,



INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Revisó: MARISOL TORO, Abogada Contratista – Secretaria de Transformación Digital
Proyectó: YUBER YAMID ATUSTA CHAVARRO, Abogado Contratista – Secretaria de Transformación Digital

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co